

ACTA 2

RESPONDE OBSERVACIONES

CONCURSO PÚBLICO

**PARA PROVEER LOS CARGOS DE ABOGADO/A CURADOR/A
PROGRAMA LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA SE DEFIENDEN.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°447/2025

**CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA
REGIÓN DEL BIOBÍO.**

NOVIEMBRE 2025



1. ANTECEDENTES GENERALES:

En virtud del proceso de selección público, aprobado por Resolución Exenta N°447/2025 del cargo de Abogado/a Curador/a para la Línea “La Niñez y la Adolescencia se Defienden” y de acuerdo a lo señalado en las bases, se viene a dar respuesta a las observaciones formuladas por postulantes al proceso.

6.8 Observaciones al Proceso

Las y los postulantes tendrán un plazo máximo de 2 días hábiles para realizar observaciones al proceso, contados desde la fecha de publicación de los resultados de cada etapa, la que deberá realizarse mediante correo electrónico dirigido al Director/a de RRHH (concursos@cajbiobio.cl) indicando el código de las bases sobre las cuales realiza la observación. Terminado el período de observación según etapa que trate, serán respondidas de manera consolidada dentro del plazo de 5 días hábiles.

Tanto la observación presentada por el o la postulante como su respuesta serán de carácter público. La contestación se realizará a través de la página web institucional.

En el contenido de esta acta, se da respuesta a las observaciones realizadas al acta N°1 de fecha 06 de noviembre de 2025, que contienen los resultados de la Evaluación de Conocimientos.

2. COMITÉ DE SELECCIÓN:

Con fecha 13 de noviembre del presente año, se realiza reunión de comité de selección, para analizar las observaciones y dar respuesta a ellas en tiempo y forma, correspondiente a la etapa 1, de factor de Conocimientos, que se publican en acta con resultado de prueba técnica.

Para el presente acto, el comité de selección está compuesto por:

- En representación del Director de Acceso a la Justicia, Teresa Muñoz Venegas.
- En representación de la Directora de Recursos Humanos, Miriam Figueroa Parra.
- Director Regional de Ñuble, Julio Díaz de Arcaya Baró.
- En representación de la Abogada Coordinadora de NAD Ñuble, Daniela Hormazábal Vildosola.
- Abogado Coordinador de NAD Biobío, Hugo Jara Oliva.
- Abogado Coordinador de NAD Araucanía, Arnoldo Escobar Leal.
- Coordinadora Técnica (S) de NAD, Mirta Cuevas Maldonado.



3. REVISIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS:

Observación 1:

Postulante	:	Pilar Casas Saldivia
Fecha solicitud	:	06-11-2025

Sr. Director de RRHH CAJ BIOBIO:

Junto con saludar, mi nombre es Pilar Casas Saldivia Rut 18.349.088-5, que encontrándome dentro de plazo y conforme se establece en las bases que rigen el presente concurso, me dirijo a usted a fin de realizar **observaciones en relación a la Etapa I: Factor Conocimientos del Concurso Resolución Exenta N°447-2025 para el cargo de Abogada/o Curador Ad Litem.**

Lo anterior, con el objetivo de solicitar revisión de la prueba de conocimientos rendida el pasado 29 de septiembre del año en curso, en sede Región BIO BIO.

El fundamento de esta solicitud se ampara en el derecho que asiste a todo postulante a conocer y verificar los criterios y resultados de su evaluación, conforme a los principios de transparencia, igualdad de oportunidades y objetividad que rigen el acceso a la función pública.

Asimismo, conforme a las **bases del concurso** y a los estándares de debido proceso administrativo, solicito se me informe:

1. La **pauta de corrección o criterios de evaluación** utilizados en la prueba de conocimientos.
2. El **detalle de mi puntaje obtenido** en cada una de las secciones o preguntas evaluadas.
3. En su caso, la posibilidad de **revisión presencial o remota del examen** rendido.

Esta solicitud tiene por objeto garantizar la transparencia del proceso y verificar la correcta aplicación de los criterios de evaluación establecidos en las bases del concurso.

Sin otro particular, y esperando una respuesta favorable,

Se despide atte.

--

Pilar Casas Saldivia
Abogada



Observación 2:

Postulante	:	Erika Rodríguez Lobos
Fecha solicitud	:	07-11-2025

Estimada Directora RRHH

Junto con saludar, conforme a las bases del concurso público de Abogado (a) Curador(a), Región de Ñuble, Biobío y Araucanía, Resolución Exenta N. 447/2024, estando dentro del plazo que establecen las bases, toda vez que las calificaciones fueron publicadas el día de ayer 06 de noviembre del presente, quisiera solicitar copia y revisión de mi prueba de Evaluación Técnica rendida en la Ciudad de Concepción de manera presencial, a objeto de poder revisar la calificación de cada una de mis respuestas, con la finalidad de poder realizar las observaciones a estas, toda vez que el porcentaje de corte para pasar a la siguiente etapa del proceso es de 70% y en mi caso obtuve el puntaje de corte, sin embargo, mantengo dudas en la revisión de esta.

Para facilitar en la búsqueda de mi evaluación, mi Cédula Nacional de Identidad es N°17.572.589-K.

Agradeciendo su disposición, estaré atenta a sus comentarios.

Erika Rodríguez L.

erika.rod90@gmail.com

+569 49469974

Abogada

Observación 3:

Postulante	:	Paulina Lagos Valenzuela
Fecha solicitud	:	07-11-2025

Estimados:

Junto con saludar cordialmente, me dirijo a ustedes en el marco del Concurso Público R. Exenta N°447/2025, en el cual participé recientemente rindiendo la respectiva evaluación.

Tras la publicación de los resultados, observé que mi calificación fue inferior a la esperada, motivo por el cual quisiera solicitar, respetuosamente, la revisión de mi prueba, a fin de conocer en detalle los aspectos considerados en la corrección.





Agradezco de antemano la atención que puedan brindar a esta solicitud, quedando atenta a las indicaciones sobre el procedimiento y plazos para efectuar la revisión.

Adjunto cedula nacional de identidad: 17.351.322-4

Sin otro particular, les saludo atentamente,



Paulina Lagos Valenzuela
Abogada
Programa **MI ABOGADO**
Av. O'Higgins 563 – Chillán
Teléfono +56 42 2282617

Observación 4:

Postulante	:	Constanza Catril Salgado
Fecha solicitud	:	07-11-2025

Estimada Comisión de Selección,
Sra. Directora de RRHH CAJ BIOBÍO,

Junto con saludar, mi nombre es Constanza Catril Salgado Rut 18.433.87.3-4 actualmente desempeñando funciones como Abogada Curador Ad Litem precisamente en Oficina NAD Biobío, vengo en señalar: que encontrándome dentro de plazo y conforme se establece en las **bases que rigen el concurso establecido en REX N°447-2025**, realizo formalmente observaciones en relación a la **Etapa I: Factor Conocimientos del Concurso Resolución Exenta N°447-2025 para el cargo de Abogado/a Curador Ad Litem**.

Dicho lo anterior, las solicitudes que paso a exponer se amparan en el derecho que tiene cada postulante a conocer los resultados de su evaluación, conforme a los principios de transparencia, objetividad, mérito e igualdad de oportunidades que rigen el acceso a la función pública.

Por consiguiente, conforme a las bases antes individualizadas y en virtud del debido proceso administrativo, Respetuosamente solicito lo siguiente:

1. Revisión presencial o remota de mi examen rendido, a fin de cotejar el puntaje obtenido en relación a la pauta evaluativa.
2. En relación con lo anterior, si existe diferencia que mi examen pueda ser reevaluado por la autoridad competente.
3. Aclaración y/o rectificación respecto de mi postulación rendida a la Región de Araucanía, debido a que en tabla de resultados marca "0". Esto es, en virtud de que yo rendí para las tres regiones y solo se me considero puntaje en Región del Ñuble y Biobío.

Sin otro particular y esperando respuesta favorable,

Atte.

Constanza I. Catril Salgado

Abogada

Observación 5:

Postulante	:	Hamal Schiferli
Fecha solicitud	:	10-11-2025

Sr. Director RRHH, conforme a las bases del Concurso Público R. Exenta N°447/2025, de Abogado Curador del Programa de la Línea de Representación Jurídica Especializada la Niñez y la Adolescencia se Defienden, Región de La Araucanía, a través del presente y encontrándome dentro del plazo establecido por las bases en su apartado 6.8, relativo a observaciones al proceso, requiero solicitar copia de mi prueba de Evaluación Técnica, o devolución de la revisión, haciendo presente que la misma fue rendida, por quien suscribe, con fecha Lunes 29 de septiembre de 2025, en calle Vicuña Mackena 920, Temuco, siendo participe del grupo 3, en horario de 11:40 horas. Lo anterior a objeto de poder revisar la calificación de las respuestas, y/o efectuar observaciones precisas a estas, en caso de visualizar pertinencia en ello.

Incorporo en el presente mi Cédula Nacional de Identidad; N°16.966.014-K.

Agradecido de su atención y acogida, me despido cordialmente

--

Hamal Schifferli Ocampo

Abogado

Línea de Representación Jurídica Especializada

Araucanía

Observación 6:

Postulante	:	Constanza Burgos Cifuentes
Fecha solicitud	:	10-11-2025

Sr. Director RRHH, conforme a las bases del Concurso Público R. Exenta N°447/2025 de Abogado Curador del Programa de la Línea de Representación Jurídica Especializada la Niñez y la Adolescencia se Defienden, Región de La Araucanía, y encontrándome dentro del plazo establecido por las bases en su apartado 6.8, relativo a observaciones al proceso, vengo en solicitar copia de la prueba de Evaluación Técnica, o devolución de la revisión, que fue rendida por quien suscribe, Constanza Paz Burgos Cifuentes, C.I N° 17.657.601-4, con fecha Lunes 29 de septiembre de 2025, en calle Vicuña Mackena N° 920 de la comuna de Temuco, a las 10:20 horas en el grupo 2. Lo anterior, con la finalidad de poder revisar la calificación de las respuestas, y efectuar observaciones correspondientes.

Agradeciendo desde ya su atención y buena acogida, se despide cordialmente

Constanza Burgos Cifuentes.-



Observación 7:

Postulante	:	Treicy Stuardo Candia
Fecha solicitud	:	07-11-2025

Sr. Director RRHH, a través del presente correo y conforme a los plazos establecidos en las bases del concurso público R. Exenta N°447/2025 correspondiente a Abogado Curador del programa La Niñez y la Adolescencia se defienden, región de La Araucanía, solicito copia de la prueba o revisión correspondiente, de evaluación técnica rendida con fecha 29 de septiembre de 2025 a las 16.20 horas a fin de revisar puntaje obtenido en cada respuesta.

Agradeciendo su acogida, se despide

Treicy Stuardo Candia

C. Identidad 16.950.059-2

--

Treicy Stuardo Candia

Abogada

Cel. 931853139

Observación 8:

Postulante	:	Yislen Reyes Blanco
Fecha solicitud	:	10-11-2025

Sr. Director RRHH; Junto con saludar, me dirijo a usted, con la finalidad de solicitar copia de mi prueba de evaluación técnica o observaciones de la revisión, esto en atención a que obtuve una calificación inferior a lo requerido para continuar con el proceso de selección de Abogado Curador de Programa de la Línea de Representación Jurídica Especializada la Niñez y la Adolescencia se defienden.

La solicitud se fundamenta en lo establecido en las bases del Concurso Público R. Exenta N°447/2025, de Abogado Curador del Programa de la Línea de Representación Jurídica, en su numeral 6.8, relativo a las observaciones al proceso, que atención expuesto y encontrándome dentro del plazo establecido en las bases del concurso, se solicita copia de la prueba rendida con fecha 29 de septiembre del 2025, en calle Vicuña Mackena 920, Temuco, grupo 6, en horario de 16:20 horas, con la finalidad de revisar o realizar observaciones u objeciones respecto de las respuestas entregadas.

Que, sin otro particular, me despido esperando una respuesta favorable a la solicitud realizada.

Estimados; por un error involuntario no incorporé mis datos personales en el correo anterior, por lo mismo se adjunta al final del correo información pertinente.

Saludos cordiales!

Yislen Lisette Reyes Blanco

17.219.875-9



ysislen.reyes@gmail.com

+56988672571

Observación 9:

Postulante	:	Matías Benfeld Garcés
Fecha solicitud	:	10-11-2025

Sres. Comité de Selección
CAJ Biobío,
Presentes,

Junto con saludar, y esperando que se encuentren muy bien, me dirijo a ustedes con la finalidad de realizar observaciones al proceso de selección REX nº 447-2025, conforme facultan las bases respectivas en el punto 6.8, encontrándome dentro de plazo.

Considerando el puntaje obtenido y el tenor de la prueba rendida, planteo observaciones tanto a la designación de las alternativas correctas como al cómputo adecuado del puntaje asignado a mi prueba en particular, por lo que se solicita una instancia de corrección en la que pueda ser tenida a la vista mi evaluación y la pauta de corrección, con la finalidad de contrastar el cómputo del puntaje obtenido y la adecuada ponderación de las respuestas, sea presencialmente en Ñuble o por vía de videoconferencia.

Así, en función de lo expuesto, realizo observaciones a la prueba técnica rendida en la región de Ñuble en el contexto del proceso de selección REX nº 447-2025 , solicitando desde ya instancia de corrección a fin de revisar mi prueba y la pauta de corrección.

Esperando atentamente su respuesta, se despide cordialmente,

Candidato **Matías Benfeld Garcés**
RUN: 19.152.014-9

4. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES:

Una vez analizadas las observaciones, el comité de selección procede a dar respuesta a cada una de ellas:

Respuesta a observación 1:

Ante lo solicitado por la postulante, el comité de selección decide lo siguiente:



Que la pauta de corrección y la prueba son instrumentos que se pueden solicitar y entregar una vez finalizado el concurso público respectivo.

Que los criterios de evaluación y contenidos se encuentran establecidos en las bases que rigen el Concurso Público, así mismo se indica que la prueba reflejará un puntaje de logro obtenido como resultado, no señalando el detalle de puntaje obtenido en cada una de las preguntas evaluadas.

Que la posibilidad de revisión de la prueba, se ha otorgado al comité de selección, el que revisó y corroboró que la prueba tiene el puntaje correcto según la pauta de revisión y este resultado es coherente con lo publicado en el acta de fecha 06 de noviembre de 2025.

Respuesta a observación 2:

Ante lo solicitado por la postulante, el comité de selección decide lo siguiente:

Que la prueba y/o copia de ella, es un instrumento que se puede solicitar y entregar una vez finalizado el concurso respectivo y que la instancia de observación a la etapa precluyó los dos días siguientes a la publicación del acta, es decir que la etapa podía ser observada hasta el 10 de noviembre del presente año. La prueba tuvo nueva posibilidad de revisión, la que se realizó por el comité, quien ratifica el puntaje publicado en acta de fecha 06 de noviembre de 2025.

Respuesta a observación 3:

Ante lo solicitado por la postulante, el comité de selección decide lo siguiente:

La prueba tuvo nueva posibilidad de revisión, la que se realizó por el comité, quien ratifica el puntaje publicado en acta de fecha 06 de noviembre de 2025.

Respuesta a observación 4:

Ante lo solicitado por la postulante, el comité de selección decide lo siguiente:

Que, la instancia de revisión por parte del postulante no se otorgará, sin embargo, el Comité de Selección ha realizado nueva revisión, instancia en que se cotejó el puntaje obtenido en relación a la pauta y a lo publicado con fecha 06 de noviembre de 2025.

Que, en la revisión mencionada en el párrafo anterior, no existe diferencia de lo que ya se encuentra publicado en cuanto a la puntuación de la prueba.

Que, se rectifica lo publicado en relación a las regiones en donde es válido el puntaje de la prueba, es decir en esta acta se deja constancia de que fue postulante admisible para la región de Ñuble, Biobío y Araucanía, por lo que el resultado de su prueba no le permite avanzar de etapa en ninguna de las tres regiones.

Respuesta a observación 5:

Ante lo solicitado por el postulante, el comité de selección decide lo siguiente:

Que la prueba y/o copia de ella, son instrumentos que se pueden solicitar y entregar una vez finalizado el concurso respectivo y que la instancia de observación a la etapa precluyó los dos días siguientes a la publicación del acta, es decir que la etapa podía ser observada hasta el 10 de noviembre del presente año. La



prueba tuvo nueva posibilidad de revisión, la que se realizó por el comité, quien ratifica el puntaje publicado en acta de fecha 06 de noviembre de 2025.

Respuesta a observación 6:

Ante lo solicitado por la postulante, el comité de selección decide lo siguiente:

Que, la prueba y/o copia de ella, son instrumentos que se pueden solicitar y entregar una vez finalizado el concurso respectivo y que la instancia de observación a la etapa precluyó los dos días siguientes a la publicación del acta, es decir que la etapa podía ser observada hasta el 10 de noviembre del presente año. La prueba tuvo nueva posibilidad de revisión, la que se realizó por el comité, quien ratifica el puntaje publicado en acta de fecha 06 de noviembre de 2025.

Respuesta a observación 7:

Ante lo solicitado por la postulante, el comité de selección decide lo siguiente:

Que, la prueba y/o copia de ella, son instrumentos que se pueden solicitar y entregar una vez terminado el concurso respectivo. La prueba tuvo nueva posibilidad de revisión, la que se realizó por el comité, quien ratifica el puntaje publicado en acta de fecha 06 de noviembre de 2025.

Respuesta a observación 8:

Ante lo solicitado por la postulante, el comité de selección decide lo siguiente:

Que, la prueba y/o copia de ella, es un instrumento que se puede solicitar y entregar una vez finalizado el concurso respectivo.

Respuesta a observación 9:

Ante lo solicitado por la postulante, el comité de selección decide lo siguiente:

Que, la prueba y/o copia de ella, es un instrumento que se puede solicitar y entregar una vez finalizado el concurso respectivo.

Que, la posibilidad de revisión de la prueba se ha otorgado al comité de selección, el que revisó y corroboró que la prueba tiene el puntaje correcto según la pauta de revisión y este resultado es coherente con lo publicado en el acta de fecha 06 de noviembre de 2025. Es decir, que la designación de alternativas correctas y el puntaje asignado no tiene modificaciones.

CONCLUSIÓN/NOTA:

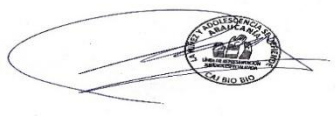
Que, la mayoría de las observaciones en general, dicen relación con la solicitud de los instrumentos de evaluación, criterios de evaluación y realización de re-revisión de la evaluación técnica. En este sentido, señalar que esta instancia es para presentar observaciones en particular al Proceso de evaluación técnica, observando *la forma* en que se ejecutó la misma, observaciones *a preguntas en particular o contenido del instrumento* de evaluación, según se establece en las bases, razón por la cual no es una instancia para solicitar los instrumentos de evaluación, ya que no se han concluido todas las etapas del proceso.

En definitiva, en general las observaciones presentadas no corresponden a observaciones propiamente tal a esta etapa del Proceso.



No se modifican puntajes y no se modifica la cantidad de postulantes que avanzan a la siguiente etapa.

Para constancia, firman:

Teresa Muñoz Venegas En representación del Director de Acceso a la Justicia.	
Miriam Figueroa Parra. En representación de la Directora de Recursos Humanos.	
Mirta Cuevas Maldonado Coordinadora Técnica (S) de la Línea NAD	
Julio Díaz de Arcaya Baró Director Regional de Ñuble.	
Daniela Hormazábal Vildosola. En representación de la Abogada Coordinadora de NAD Ñuble.	
Hugo Jara Oliva Abogado Coordinador (S) NAD Biobío	
Arnoldo Escobar Leal Abogado Coordinador NAD Araucanía	

Concepción, 17 de noviembre de 2025